



Delante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Esta cedula se publica con el auto pasado por el
Junta y desimta cedula, y como todo por sumas =
Dijo que obedian y obediesen a las R. Provisiones de
Sello y P. cedula de Chonchi a la Ciudad de Arequipa
y otros de sus sellos, y como se guarden y cum-
plan con los autos enexasos por lo que a su Mage-
stad toca, y que en cumplimiento de lo que el Sr. D.
Alfonso de Sotomayor, mi. de la Real Audiencia, ponga el man-
festo de las dhas. Condiciones para que se haga el
Censo de la Poblacion de las personas que se encuentran
en el territorio de esta P. de Chonchi, se debe de
Notario de esta Audiencia, que enora de otros autos
Yo firmo de Madrid, a diez de Mayo de 1755 =

Juan Joseph de Guzman

Juan Luis Cabrer

En la Villa de Casavaca a Treinta de Sep. de
mil Setecientos y cinco Costando en la
Casa de los Señores Obispos Juan de Obispo de la

